



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**INSTRUCTIVO
CD-DAF No. 006/2022**

De : Bernardo Ramos Quino
DIRECTOR ADMINISTRATIVOS FINANCIERO

A : DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
JEFES DE UNIDAD Y FUNCIONARIOS

Ref. : DEPOSITOS A LA CUT Y CUENTA FISCAL

Fecha : La Paz, 25 de enero de 2022

De mi consideración:

- i. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el propósito de optimizar y agilizar el registro de Operaciones Pendientes de Regularización en las Cuentas Únicas del Tesoro (Bolivianos y Dólares) en el BCB, establece que la **“reversión de los Comprobantes de Ejecución de Gastos, C-31s”** deberá regularizarse hasta el 10 del siguiente mes.
- ii. Al haberse establecido que en la **Cuenta Corriente Fiscal No. 10000041354270 “ALP – CAMARA DE DIPUTADOS – FONDO ROTATIVO”**, se efectúan depósitos que no pueden ser identificados, dificultando su regularización debido a que no se envían las boletas de depósito por saldos no ejecutados, reposición de credenciales, procesos judiciales, administrativos y otros conceptos. Se instruye lo siguiente:
 - Los saldos no ejecutados por la entrega de Fondos en Avance **con depósito a la cuenta del beneficiario**, deberán ser depositados para su reversión a la siguiente cuenta:

CUENTA No. 3987069001 “CUENTA UNICA DEL TESORO” del Banco Central de Bolivia.

Libreta No. 00099021001 “TGN-RECURSOS ORDINARIOS (3987)”



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



- Los saldos no ejecutados por la entrega de Fondos en Avance, **mediante CHEQUE** deben ser depositados a:

Cuenta Corriente Fiscal No. 1000041354270 "ALP – CAMARA DE DIPUTADOS – FONDO ROTATIVO" del Banco Unión S.A.

En ambos casos el depositante deberá remitir a la Dirección Administrativa Financiera (DAF), la boleta de depósito original más documentos de respaldo y/o descargo en los plazos según normativa vigente.

Asimismo, las boletas de depósito y antecedentes por conceptos como: reposición de credenciales, procesos judiciales, administrativos y otros, depositados en la **Cuenta Fiscal**, así como devoluciones por incapacidad temporal, sueldos de gestiones pasadas y otros, efectuados a la **Cuenta Única del Tesoro - CUT**, deberán ser remitidos en forma mensual a la DAF.

Se recomienda, tomar debida nota de lo descrito anteriormente con el fin de que la información financiera guarde consistencia en su integridad y prever observaciones de control posterior y del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente

BRQ/RDB/JCGonzales
C. C. Arch.



Lic. Bernardo S. Ramos Quino
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo